

10. A Francisca Suárez Romero, pesetas 95.663.
 11. A Concepción Montes Quijada, 121.682 pesetas.
 12. A Manuela Goye Redondo, pesetas 121.682.
 13. A Carmen Herráez Nuevo, pesetas 121.682.
 14. A Sagrario González Fernández, 148.666 pesetas.
 15. A José Mohedano Sánchez, pesetas 143.499.
 16. A María Jesús Gamella Castro, 103.041 pesetas.
 17. A Digna Josefa Sánchez Corbacho, 118.640 pesetas.
 18. A Beatriz López Roca, 93.620 pesetas.
 19. A Rosa María Collantes Llorente, 103.041 pesetas.
 20. A Mercedes Ruiz Herranz, pesetas 119.640.
 21. A María Martínez Guardiola, pesetas 108.556.
 22. A Juan Martínez Jerez, 119.640 pesetas.
 23. A Angeles Tejero Rodríguez, pesetas 132.890.
 24. A Rosario Montes Quijada, pesetas 109.006.
 25. A Carmen Espinosa Jiménez, pesetas 119.640.
 26. A Felisa Martín Martín, 126.415 pesetas.
- Y para que sirva de notificación a "Comingo, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.978)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 484/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Feliciano Fernández Jiménez y doce más, contra "Herlipiel, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de julio de 1980 se ha dictado autos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con fecha 4 de noviembre de 1980 debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a los actores con la empresa demandada y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a la demandada "Herlipiel, S. A." que en concepto de indemnización por la resolución del contrato, abonase a los demandantes las siguientes cantidades:

- A Juan Feliciano Fernández Jiménez, 152.878 pesetas; a Narcisca Camacho Romero, 334.036 pesetas; a Isabel Montilla Aguilar, 48.070 pesetas; a Isabel de la Torre Nieto, 104.221 pesetas; a Trinidad Torres Chaves, 147.581 pesetas; a Carlos Prieto Lafnez, 152.878 pesetas; a Teresa Martínez Mena, 157.020 pesetas; a Alicia Guadalix Hernández, 147.581 pesetas; a Marcelina Linares Santos, pesetas 307.117; a José Antonio Jiménez Delgado, 118.891 pesetas; a María Lourdes Calvo Dapazo, 121.780 pesetas; a Isabel Moreno Pachón, 328.786 pesetas, y a Fernando Cuéllar Botella, 68.251 pesetas.

Más otra complementaria de 220.338 pesetas a Julián Feliciano Fernández Jiménez; 206.878 pesetas a Narcisca Camacho Romero; a Isabel Mantilla Aguilar, 208.282 pesetas; a Isabel Torre Nieto, 181.442 pesetas; a Trinidad Torres Chaves, 181.442 pesetas; a Carlos Prieto Lafnez, 220.838 pesetas; a Teresa Martínez Mena, 189.526 pesetas; a Alicia Gualix Hernández, 181.442 pesetas; a Marcelina Linares Santos, 205.078 pesetas; a José Antonio Jiménez Delgado, 206.782 pesetas; a María Lourdes Calvo Dapazo, pesetas 213.060 pesetas; a Isabel Moreno Pachón, 219.424 pesetas, y a Fernando Cuéllar Botella, 98.502 pesetas, correspondientes a los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta el día en que se dicta la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a José J. Jiménez Delgado y "Herlipiel, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 426/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Hilario Díaz-Plaza Rodeño, contra "Loal, S. A." e I. N. P., sobre incapacidad, con fecha 23 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Hilario Díaz-Plaza Rodeño, contra la empresa "Loal, S. A." y el I. N. P., debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de tres mil trescientas setenta y siete pesetas (3.377 pesetas) por los conceptos de la demanda, debiendo absolver y absolviendo al Instituto Nacional de Previsión de los extremos de la misma.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada a las partes se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota sufierte en el libro de Registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a "Loal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 676/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Uceda Bernal, contra Constantino Navares Mate, propietario de "Autoescuela Galaxia", sobre cantidad, con fecha 6 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Miguel Angel Uceda Bernal, contra la empresa Constantino Navares Mate, propietario de "Autoescuela Galaxia", absolviendo de la misma a la demandada; y segundo, que estimando en parte la reconvencción formulada por la demandada contra el actor, debo condenar y condeno a Miguel Angel Uceda Bernal a que abone al demandado Constantino Navares Mate la cantidad de cincuenta mil setecientas catorce pesetas (50.714 pesetas).

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Uceda Bernal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 445 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Mariano Alameda Arauzo, contra Fernando Cabezas y "Montes y Compañía", sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Mariano Alameda Arauzo, contra Fernando Cabezas Arranz y "Montes y Compañía", debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de 106.890 pesetas (ciento seis mil ochocientas noventa). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su no-

tificación, y de ser la demandada la recurrente deberá apositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, recursos de suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, del Banco de España, de esta Villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Fernando Cabezas Arranz y "Montes y Compañía", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.620)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 399 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Víctor Amadeo López López y otro, contra "Empi, S. A.", sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Víctor Amadeo López López y Francisco Avilés Jiménez, contra la empresa "Empi, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que abone a Víctor Amadeo López López la cantidad de 121.919 pesetas (ciento veintiuna mil novecientas diecinueve) y a Francisco Avilés Jiménez la cantidad de 125.654 pesetas (ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y cuatro). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, recursos de suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta Villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Empi, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.111 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Eleuterio Guardiola Taboada, contra "Frutas Lozoya" y otros, sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Eleuterio Guardiola Taboada, en reclamación de cantidad, contra "Frutas Lozoya", Enrique García Sanz y Luis López Trebolla, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los extremos de la misma. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a "Frutas Lozoya", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de

diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.623)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 897 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de "Francisco Paredes Laguna y siete más, contra "Sontra, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 4 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Francisco Paredes Laguna, Ermelando López García, Luis Salcedo Ruiz, Victorio López García, Tomás Patón Villamayor, José María Sánchez Jiménez, Victoriano López García (padre), Prudencio Díaz Saavedra y Juan M. Díaz Palacios, contra "Sontra, S. A.", debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores acordados por la demandada y en consecuencia, debo condenar y condeno a "Sontra, S. A." a la readmisión inmediata de los trabajadores despedidos a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir, y debo absolver y absuelvo de la presente demanda a los otros demandados, "Firmes y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima"; "Urbaconfort, S. A." y "Licalo, S. A.". Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada "Sontra, S. A." la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, recursos de suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta Villa, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Sontra, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.624)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 590 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Rosario Losana García, contra "Lord Food, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, con fecha 28 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Rosario Losana García, contra la empresa "Lord Food, S. A.", debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de la actora, y a que le abone los salarios dejados de percibir, y debo absolver y absuelvo al resto de los demandados. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada "Lord Food, S. A." la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, recursos de suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente nú-

mero 98.307, fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso. Y para que sirva de notificación a "Lord Food, S. A.", en las personas de sus representantes legales, Carlos Díez Granda y Armando Piratte, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.625)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.655-2.700/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Hilario García Muñoz y 45 más, contra "Industrias Emase, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de octubre de 1980. El ilustrísimo señor don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una, y como demandantes, Hilario García Muñoz, José Luis Sen Cortés, Antonio Tejero Fernández, José Antonio Cascius Barraquero, Juan Herrera Muñoz y Máximo Herrera Muñoz, que comparecen en su propio nombre y en representación de sus compañeros, según poder que consta acreditado en autos, asistido del Letrado don Federico de la Torre; como demandada, "Industrias Emase, Sociedad Anónima", que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Hilario García Muñoz, José Luis Sen Cortés, Antonio Tejero Fernández, Victorio Marugán Arenas, José Antonio Casus Barraquero, Ampelio Salamanca Redondo, Domingo Gutiérrez García, Vicente Arce Diezma, Fernando Redondo Alonso, Inmaculada Aguado Montero, Antonio Pérez Aguilar, Manuel Granjo Ciudad, Angela Escobar Sepúlveda, Félix García Ochoa, Andrés Pina Barbo, Juan Herrera Muñoz, Cipriano Rebollo Jiménez, Luis González Naranjo, Angel Sánchez Rubio, Julia Núñez Privado, Máxima Herrera Muñoz, Bernabé Morena Fernández, Agustín Fernández del Moral, Victoria Rubio Sánchez, José Vicente Cobos López, Gabriel Orejudo Trenado, María Jesús Sánchez Rubio, Domingo López Ramírez, Florentino Arnau Sánchez, José María Sanz Herrero, Gabriel Mayoral González, Antonio Lázaro Rodríguez, Julio Sánchez Sánchez, Fermín Caballero Nevado, Miguel Angel Ortiz Montero, Arturo Meirino Viera, Francisco López Aranda, Eulalio Romero Sánchez, Sebastián Díaz Moreno, Obdulia Cordón Caro, José Quevedo Moreno, Angel Calvo Gómez, Juan Tallante Miras, Lorenzo Morantes Moraleda, Marcos Reguillo Muñoz y Luis Angel Rivera Rodríguez debo declarar y declaro la nulidad de las extinciones de los contratos de los actores y debo condenar y condeno a la empresa citada a la inmediata readmisión de los actores en sus puestos de trabajo, debiendo, en todo caso, la empresa abonar a los trabajadores el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la readmisión, y que debo absolver y absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pueda llegar a contraer de cumplirse el presupuesto legal de la misma.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Emase, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.379)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.263 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Marina Franco Maldonado, por sí y en

representación de sus hijos, contra "Instituto Nacional de la Seguridad Social", sobre pensión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de noviembre de 1980. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de pensión, entre partes: de una y como demandante, doña Marina Franco Maldonado, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Luz María, María José y Rafael Flores Franco, que comparece asistida del Letrado don Juan Aguirre; de otra, y como demandada, el "Instituto Nacional de la Seguridad Social", comparece en representación don Juan Antonio López Olea, en virtud de poder que exhibe y retira.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Marina Franco Maldonado, en nombre propio y representación de sus hijos menores Luz María, María José y Rafael Flores Franco, contra el "Instituto Nacional de la Seguridad Social", debo condenar y condeno al Instituto demandado a que abone a la actora 5.000 pesetas en concepto de auxilio de defunción, una pensión de viudedad en cuantía del 45 por 100 de una base reguladora de 38.672 pesetas y sendas pensiones de orfandad en favor de cada uno de sus tres hijos en cuantía del 20 por 100 de la misma base, si bien estableciendo para la suma de dichas pensiones el límite máximo de la base reguladora citada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad líquida objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables", así como 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, cuenta 1.246, y asimismo acredite haber constituido en el INSS el capital coste de renta necesario para que los demandantes perciban las pensiones fijadas a su favor.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Marina Franco Maldonado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.380)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

EDICTO

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 269/80, seguidos ante esta Magistratura por Francisco Jesús García Rodríguez, contra "Servicios Financieros del Noroeste", en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada "Servicios Financieros del Noroeste, S. A." (SERFINOR), a pagar a Francisco Jesús García Rodríguez la cantidad de 35.688 pesetas por los conceptos reclamados, y desestimo el resto de la pretensión, de la que absuelvo a la empresa demandada.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa "Servicios Financieros del Noroeste" (SERFINOR), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 7 de noviembre de 1980.—(Firmado.)

Exhorto 67/80. Madrid.

(B.—12.044)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIZCAYA

EDICTO

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 2.756-78, Rec. 42-80, se ha dictado cédula de emplazamiento a la empresa "Esso Tanquer", que literalmente dice como sigue:

"Cédula de emplazamiento.—A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número tres de Vizcaya, en el juicio promovido por Manuel Agra Riobo (José Luis Ron de la Peña), contra "Consulmar, Sociedad Anónima" y "Esso Tanquer", y otros, sobre accidente, se ha acordado emplazar a usted a fin de que dentro del término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo por medio de Procurador que le represente y defienda en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por "Consulmar, S. A.", si así conviene a su derecho. Bilbao, 15 de octubre de 1980."

Expido el presente para que sirva de cédula de emplazamiento a la empresa "Esso Tanquer", que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en Bilbao, a 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, Julia Segoviano.

(B.—11.982) - Exh. M. T. 3

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el venicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de diciembre de 1979, que resolvió reclamación número 3.457 de 1977, promovida contra acuerdo del Delegado de Hacienda de Madrid de 25 de octubre de 1976, dictado a propuesta del Negociado de Importación de la Aduana del Aeropuerto de Madrid-Barajas, en los expedientes de devolución números 154, 155, 156, 157 y 158 de 1976, y denegación de la petición de devolución de cantidad; pleito al que ha correspondido el número 927 de 1980.

Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.382)

Providencia de 16 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Tesorería General de la Seguridad Social se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 7.138 de 1974, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 56.091 de 1970, por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1980.

Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.383)

Providencia de 16 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Cano Regalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 9.164 de 1978, promovida contra liquidación número J-102560 del Impuesto de Cuota de Beneficios, por un importe de 733.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 831 de 1980.

Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.384)

Providencia de 11 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Alcobendas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 9.652 de 1976, promovida por doña Soledad Durán López, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por el arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 842 de 1980.

Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.341)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 7.158 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.480)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Martínez Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1979, que resolvió reclamación número 3.254 de 1976, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Móstoles, recaído en expediente de contribuciones especiales por obras ejecutadas en la calle Leganés (95.580 pesetas); pleito al que ha correspondido el número 951 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.481)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de

febrero de 1980, que resolvió reclamación número 11.179 de 1977, promovida contra liquidación número T131.700 de 1977, girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 941 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.482)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Onieva Ariza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de septiembre de 1979, que resolvió reclamación número 1.282 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 943 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.483)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1980, que resolvió reclamación número 5.282 de 1977, promovida contra liquidación número T74551R de 1977, girada por el impuesto de Transmisiones; pleito al que ha correspondido el número 939 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.484)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1980, que resolvió reclamación número 6.943 de 1977, promovida contra liquidación número T.96608 de 1977, por Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 937 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.485)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de febrero de 1980, que resolvió reclamación número 10.349 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones, por importe de pesetas 53.820; pleito al que ha correspondido el número 935 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.486)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julián Colmenarejo Cobeña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de diciembre de 1979, que resolvió reclamación número 6.222 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.487)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Martínez Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1979, recaído en reclamación número 10.051 de 1977, promovida contra liquidación y desestimación de recurso interpuesto ante el Ayuntamiento de Móstoles por contribuciones especiales por obras realizadas en la calle Leganés; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.488)

Providencia de 17 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 7.695 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 56.099 de 1970 por el arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1980.

Madrid, a 17 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.489)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Sánchez Cepeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.536 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cenicientos (Madrid), sobre acuerdo de proceder al corte de suministro de agua a la piscina municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.380)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Inversora de Fuenteculler, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.546 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdemoro, sobre reconocimiento y liquidación del crédito de la entidad recurrente contra el municipio, por importe de 61.370.322,47 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.381)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Valdecorzas, Sociedad Anónima", contra el Decreto del Ayuntamiento de Arganda del Rey de 13 de agosto de 1980 y contra el de 22 de septiembre siguiente, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.589 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.490)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Valdecorzas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Arganda del Rey de 23 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.590 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.491)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Bello Ocaña, contra el acuerdo del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla (Madrid), de 23 de septiembre de 1980, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra decreto de 21 de mayo anterior por el que se sancionaba por una infracción urbanística; pleito al que ha correspondido el número 1.592 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.492)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Cendros Salgado, contra la resolución del Ayuntamiento de Parla de 25 de septiembre de 1980 en materia de sanción por

obras sin licencia municipal; pleito al que ha correspondido el número 1.594 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.493)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Aparca, Sociedad Anónima", contra el Decreto de 8 de septiembre de 1980 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el escrito presentado en 10 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.596 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.494)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A.", contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 16 de junio de 1980, por el que se acordó comunicar al recurrente, "Promotora del Conjunto Residencial Nuestra Señora de la Luz", sito en la calle de Juan de Austria, que debía quitar los cerramientos al aparcamiento y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.599 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.495)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala admitió a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Merlo Arenas y otros, sobre revocaciones resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, relativas al justiprecio de los pisos de la finca número 2 de la calle Empecinado, con vuelta a Ancora, de Madrid; pleito al que correspondió el número 923 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.571)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, seguidos por don Eduardo Ezquer Gabaldón y otros, con don Rafael Onieva Ariza y otros, sobre reclamación de cantidad, por daños y perjuicios, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la providencia siguiente:

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—Dada cuenta; hágase saber a los posibles e ignorados herederos del demandado y apelante fallecido don Cristóbal Carnicer Guerra, la existencia del procedimiento, requiriéndoles para que dentro del término de diez días se personen ante esta Sala y en la presente apelación, debidamente representados por medio de nuevo Procurador apoderado en forma legal, y acreditando la condición de herederos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se les tendrá por desistidos y apartados con las costas de la mencionada apelación y se declarará firme la sentencia recurrida en cuanto a ellos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los posibles e ignorados herederos del demandado y apelante fallecido don Cristóbal Carnicer Guerra, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—11.913) (C.—1.916)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, por "Dame Financiaciones, Sociedad Anónima", con don Jacinto García Barrio, sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, "Dame Financiaciones, S. A."; y de otra, como demandado y apelante, don Jacinto García Barrio, representado por la Procurador doña María Rodríguez Puyol y defendido por Letrado, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación de don Jacinto García Barrios, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, de fecha 9 de enero de 1979, haciendo imposición de las costas de la alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará por edictos por la incomparecencia de "Dame Financiaciones, S. A.", si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Miguel Alvarez.—Juan García Murga. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don

Juan García Murga Vázquez, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandante y apelada incomparecida, "Dame Financiaciones, S. A.", cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—12.396) (C.—1.992)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 323

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elise.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1980.—Visto en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes de Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, don Bernardo Gil Nazábal, mayor de edad, soltero, agente y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandada y hoy apelada, "Visión, Publicidad y Promoción de Ventas, S. A.", con domicilio en Barcelona, que también por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, y otra, como demandada y hoy apelante, "Pedro Domecq, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu y defendida por el Letrado don Abelardo Bermúdez Muñoz, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por "Pedro Domecq, Sociedad Anónima", contra la sentencia de fecha 30 de noviembre de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, debemos revocar y revocamos dicha resolución; y desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva en el demandado "Pedro Domecq, Sociedad Anónima" y con desestimación de la demanda formulada por el Procurador don José Carbajo Membibre, en nombre y representación de don Bernardo Gil Nazábal, contra dicho demandado y contra el también demandado "Visión, Publicidad y Promoción de Ventas, S. A.", debemos absolver y absolvemos a ambos demandados de la demanda contra ellos formulada; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias de este proceso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a las partes no comparecidas ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallando-

se celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Concuerda la letra con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—11.994) (C.—1.921)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 161 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 458

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1980.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Juan Francisco Díaz Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Don Benito, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, doña Concepción Muñoz Espejo, también mayor de edad, soltera, artista y vecina de Talavera de la Reina, defendida por el Letrado don José Miguel Ubizarreta Gutiérrez y representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada en 29 de enero 1979, por el señor Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y, por consecuencia, de la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, debemos abstenernos de entrar en el fondo del asunto planteado en el procedimiento por don Juan Francisco Díaz Sánchez, absolviendo en la instancia a doña Concepción Muñoz Espejo por falta de personación en esta alzada del actor señor Díaz Sánchez. Notifíquesele por edictos la presente, si dentro de plazo no se interesa la notificación personal, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente señor López Borrasca votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Concuerda a la letra con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—11.995) (C.—1.922)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 151 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 442

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 14 de noviembre de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Piedrahíta, seguidos entre partes: de una, como demandantes y hoy apelantes, doña Paulina, doña Claudia y don Eleuterio Martín Hernández y doña Francisca Martín Hernández, mayores de edad y vecinos de Barco de Avila, representados por el Procurador don Emilio García Fernández y defendidos por el Letrado don Pedro Rodríguez López; de otra, como demandados y hoy apelados, don Víctor Blázquez Prieto, doña Mercedes Leralta García, don Julián Martín Serrano, don José Blázquez Prieto, don Pedro Jiménez Hernández, doña Gertrudis Jiménez Muñoz, don Albino Gómez Martín, doña Felisa López Sánchez, don Blas Martín Sánchez, don Jeremías Vicente Gómez, don Blas Martín Jiménez, don Luciano Martín de Santos, don Fermín Hernández Herrera, don Pedro Martín Jiménez y don Fidel García Santamaria, representados por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez y defendidos por el Letrado don Pedro Pintado Moreno; de otra, también como demandado y hoy apelado, don Francisco Hernández Antona, que por su declaración de rebeldía y su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido con él las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo parte interviniente en concepto de apelado el Ministerio Fiscal; sobre acción reivindicatoria y de nulidad contractual...

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandantes doña Paulina, doña Claudia y don Eleuterio Martín Hernández y doña Francisca Martín Hernández, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Piedrahíta, con fecha 10 de enero de 1979, debemos revocar y revocamos dicha resolución; y rechazando las peticiones formuladas por los demandados, de que sin entrar en el fondo del asunto se dé traslado de los autos a la Audiencia Provincia de Avila, o, en su defecto, se siga la tramitación de los autos por las reglas previstas para los artículos de previo pronunciamiento en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o también en su defecto se declare la improcedencia de las acciones ejercitadas por los actores por ser ajenas a la cuestión prejudicial, y desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio García Cruces en nombre y representación de doña Paulina, doña Claudia, don Eleuterio y doña Francisca Martín Hernández, debemos absolver y absolvemos a los demandados de todas las peticiones de la demanda, y apreciando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, en cuanto a la demanda reconvenzional articulada por el Procurador don Onésimo Avezueta de la Fuente, en nombre y representación de don Víctor Blázquez Prieto, doña Mercedes Leralta García, don Julián Martín Serrano, don José Blázquez Prieto, don Pedro Jiménez Hernández, doña Gertrudis Jiménez Muñoz, don Albino Gómez Martín, doña Felisa López Sánchez, don Blas Martín Sánchez, don Jeremías Vicente Gómez, don Blas Martín Jiménez, don Luciano Martín de Santos, don Fermín Hernández Herrera y don Pedro Martín Jiménez y don Fidel García Santamaria, debemos absolver y absolvemos en la instancia a los demandantes, sin entrar en el conocimiento del fondo de las peticiones deducidas en la reconvenzión; todo ello sin hacer expresa im-

posición de las costas producidas en las dos instancias de este proceso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para la notificación del demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Concuerda a la letra con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento con la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para que sirva su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—12.074) (C.—1.923)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Berpard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 55 del año 1979, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 371

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, don Santiago Morujo Durán, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendido por el Letrado don Alvaro Puga Bustos; de otra, como demandado y hoy apelante, don Gabriel Caballero Ollero, mayor de edad, jubilado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola y defendido por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez; de otra, como demandada y hoy apelante, doña Gloria Guillén González, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta capital, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados y apelados, don Nicolás Gallardo Calvo y su esposa doña Valentina Mora San Martín, que por su declaración de rebeldía y su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa...

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Rodríguez Manteola en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de 12 de septiembre de 1978, dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital en los autos principales a que se contrae el presente rollo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso. Y una vez firme la presente, con su testimonio, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta

nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para la notificación a los demandados no comparecidos ante esta Superioridad, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados incomparecidos doña Gloria Guillén González, don Nicolás Gallardo Calvo y su esposa doña Valentina Mora San Martín, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—12.112) (C.—1.925)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Herring, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado correspondiente, contra la entidad "Riegos Automáticos, S. A.", declarada en rebeldía y en ignorado paradero,

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir adelante la ejecución, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, la entidad "Riegos Automáticos, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, la entidad "Herring, S. A.", de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Riegos Automáticos, S. A.", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—29.929)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado, y con el número trescientos sesenta y tres

de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Pinilla, contra "Autos Montes, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día siete de abril, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las fincas hipotecadas son las siguientes, siendo el precio de tasación el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que servirá de tipo a la subasta, el setenta y cinco por ciento del que se expresa a continuación de cada una de las fincas:

1.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada Plaza de las Minas Escobio, sita en el paraje de su nombre, perteneciente a la parroquia de Caño, concejo de Langreo. Ocupa una superficie de 1.451 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número dos, y Oeste, camino público y Francisco Borja. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos.

2.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada Plaza de las Minas de Escobio, sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de 2.200 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número seis, y Oeste, con la anteriormente descrita con el número cuatro. Tasada a efectos de subasta en dos millones doscientas tres mil quinientas dieciocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

3.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada Plaza de las Minas de Escobio, sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de 3.596 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número siete; Oeste, con la anteriormente descrita al número cinco.

Dentro de la finca existe la siguiente edificación: Urbana constituida por un edificio de dos plantas; la planta baja ocupa una superficie de 1.576 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de trece millones trescientas noventa y cinco mil setenta y tres pesetas con noventa céntimos.

4.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada Plaza de las Minas de Escobio, sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, conce-

jo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de 3.550 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con otra parcela que fué segregada de la finca original y vendida a los herederos de Mateo Hidalgo y que es la entidad registral número 24.149 de San Martín, y Oeste, con la parcela anteriormente descrita bajo el número seis. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones quinientas cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesetas con catorce céntimos.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.998-1)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario número mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre de don Cruz Mtnze. Solera, contra don Ismael Ramírez Guerrero y otra, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en el que por providencia de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

Vivienda piso tercero A, bloque quinto, sita en Mejorada del Campo (Madrid), al sitio denominado Cerro de la Horca, con acceso desde calle Carmen Cabanellas y carretera de San Fernando.—Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendero.—Extensión superficial de 68,088 metros cuadrados, de los que 63,148 son vivienda, 3,5 terraza y 1,4 el tendero. Linda: frente, con fachada principal, que en parte es medianera de separación del bloque cuarto; derecha, caja de escalera, por cuyo descansillo tiene la entrada; izquierda, fachada izquierda de la casa; fondo, vivienda letra B de igual planta.—Cuota: 5,5 por 100.—Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 755, libro 65, folio 202, finca 4.947, inscripción primera.

Vivienda piso tercero B, de igual situación y composición que la anterior.—Extensión superficial de 73,05 metros cuadrados, de los que 67,66 metros son de vivienda, 3,54 de terraza y 1,85 de tendero.—Linda: frente, vivienda letra A de igual planta y descansillo de escalera por el que tiene su entrada; derecha, vivienda C; izquierda, fachada izquierda del edificio; fondo, medianería que separa del bloque sexto.—Cuota: 5,5 por 100.

Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 755, libro 65, folio 205, finca 4.948, inscripción primera.

Precio de subasta: un millón ochocientas mil pesetas la primera; dos millones doscientas mil pesetas la segunda.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, y previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Que se acepta la titulación. Y que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelarse, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.950-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia de "Urbanizadora El Pinar, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Emilio Ramos Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, sin sujeción a tipo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes embargados son: Una máquina de coser minerva, para impresión, con motor acoplado, marca "Maruja", valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.007-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en autos regulados por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre de "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", contra don Tomás Dalmau Busquets, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas siguientes:

Pieza de tierra de campo, bosque y parte yerma, sita en término de San Esteban de Gualves, de cabida 10 besanas y 14 céntimos, o sean dos hectáreas, 21 áreas y 80 centiáreas. Linda: Este, con Enrique Hugué; Sur, con los herederos de Ametller, de Bañolas y parte con el torrente llamado "Gorch Coste"; por Oeste, con los citados herederos de Ametller y con tierras de los herederos de don Ramón Canta Saseras, y por el Norte, con camino de San Esteban de Gualves a Terradellas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al folio 185 del tomo 684, libro 20 de Vilademuls, finca número 868, quinta.—Tasada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Pieza de tierra olivar, bosque y yermo, en término de San Esteban de Gualves, de cabida aproximada de seis besanas, o una hectárea, 31 áreas y 24 centiáreas.—Linda: Este, terrenos de Francisco Masó; Sur y Oeste, con don Enrique Hugué de Terradellas; Norte, con Esteban Rasclous.—Inscrita en el citado Registro al folio 221 vuelto, libro 24 de Vilademuls, tomo 844, finca 992, quinta.—Tasada en treinta y dos mil pesetas.

Heredad llamada "Manso Oliver", sita en el pueblo de San Esteban de Gualves, de superficie aproximada 48 besanas y un cuarto, equivalente a 10 hectáreas, 55 áreas y 43 centiáreas, dentro de cuya extensión se halla la casa de la heredad, compuesta de bajos y un piso, señalada con el número 32.—Las tierras, parte cul-

tivas, parte bosque, parte viña y parte yermo, en junto lindan: Este, con tierras de José Ametller y otras de Narciso Coll; Sur, Juan Congost y Crusat y Juan Pidal; Oeste, José Gali Vidal y José Ametller, y Norte, con Francisco Masó y tierras de la herencia de que procede.—Inscrita en el citado Registro al folio siete, tomo 711, libro 21 de Vilademuls, finca cinco, inscripción décimosexta.—Tasada en seis millones setecientos ochenta y siete mil pesetas.

Pieza de tierra que antes perteneció al Manso Oliver, de cabida aproximada seis besanas, o una hectárea, 31 áreas y 24 centiáreas, en término de Vilademuls, tiene parte cultivo y parte yermo. Se denomina "Campanas o Campasas". Se halla próxima a la anterior.—Linda: Este, sucesores de Ramón Compta y José Ametller; Sur, con los mismos sucesores de Compta; Oeste, Roque Font y Narciso Coll, y Norte, José Ametller.—Inscrita en el citado Registro, al folio 16 del tomo 711, libro 21 de Vilademuls, finca seis, inscripción undécima.—Tasada en treinta y dos mil pesetas.

Pieza de tierra parte cultivo, parte olivar y parte yermo, de cabida 12 besanas y media, iguales a dos hectáreas, 62 áreas y 49 centiáreas, sita en San Esteban de Gualves. Linda: Este, con el señor Viladell; Sur, Narciso Font; Oeste y Norte, con camino de San Esteban a San Emerio.—Inscrita en el citado Registro al tomo 684, libro 20 de Vilademuls, folio 109, finca 859, inscripción sexta.—Tasada en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Pieza yerma de cabida dos besanas, iguales a 43 áreas y 74 centiáreas, sita en San Esteban de Gualves, denominada "Puig Sabatés", procedente del Manso Terrades.—Linda: por sus cuatro puntos cardinales con tierras de don Narciso Font. Inscrita en el citado Registro al folio 244 del libro 32 de Vilademuls, tomo 1.221, finca 1.312, quinta.—Tasada en cuarenta y tres mil pesetas.

Otra pieza de tierra llamada "Olives del Ferres", sita en Vilafrazer, de cabida aproximada seis besanas, iguales a una hectárea, 31 áreas y 25 centiáreas.—Linda: Este, con tierras de Narciso Font mediante camino; Sur, Juan Vidal; Oeste, tierras de Alberto Viñolas, y Norte, con Juan Tibau.—Inscrita en el citado Registro, al folio 216, libro 28 de Vilademuls, tomo 1.019, finca 1.134, quinta.—Tasada en ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Heredad conocida por "Manso Compta", sita en San Esteban de Gualves, compuesta de terreno parte cultivo, parte olivar, parte bosque y parte yermo, de cabida 89 besanas, poco más o menos, que equivalen a 17 hectáreas, 71 áreas y 81 centiáreas, dentro de la cual está enclavada la casa de labor señalada con el número 31, que da nombre a la heredad que se describe, compuesta la casa de bajos y dos pisos y porche y cabaña con la era para trillar.—Linda, en junto: Este, con herederos de Ametller de Bañolas; Sur, con otras fincas de la herencia y José Masó; Oeste, Ferreol Vidal, José Masó y Esteban Gali, y Norte, con José Masó, José Gali, herederos de Ametller de Bañolas y otra finca de don Jerónimo Dalmau Joher.—Forman parte de la misma heredad Manso Compta, las suertes siguientes:

Primera. Pieza de tierra bosque llamada "La Pinareda", de cabida aproximada 12 besanas, o dos hectáreas, 66 áreas y 48 centiáreas, sita en dicho lugar de San Esteban de Gualves. Linda: Este, con herederos de Ametller de Bañolas; Sur, Narciso Coll; Oeste, otra finca de la herencia; Norte, herederos de Ametller de Bañolas y tierras de la herencia.

Segunda. Otra pieza de tierra llamada "Pla de las Olivas", de cabida aproximada cuatro hectáreas, 59 áreas y 35 centiáreas, equivalentes al 21 besanas, de las que 12 son de cultivo, una de olivar hoy desaparecido y las restantes yermas. Sita en el propio lugar de San Esteban, dentro de esta suerte y de los linderos que se dirán, existe enclavada una parcela de cabida aproximada una besana, propia de Ferreol Vidal, y linda (esta suerte): por Este, con José March mediante rech y con Juan Vila; Oeste, José Congost; Sur, carretera provincial que de la de Madrid a Francia va a la de Ventalló a Baño-

las y al otro lado de esta carretera en parte tierra del Rndo. Cosme Dalmau Joher, hoy este patrimonio y parte con Ferriol Vidal; Norte, tierras de Carmen Congost y Juan Vila.

Tercera. Otra pieza de tierra llamada "La Roureda", sita en el lugar de Avilar de Terradellas, de cabida aproximada 15 hectáreas, 75 áreas y dos centiáreas, equivalentes a 72 besanas.—Linda: Este, con José Fost, José Jorda y parte con porción de esta suerte adjudicada al Rd. Cosme Dalmau Joyer, hoy también del patrimonio que se describe; Sur, herederos de Ametller de Bañolas, José Fost y Narciso Olivar; Oeste, herederos de herederos de Ametller de Bañolas y otra finca de esta herencia y José Joher; Norte, con Carlos Miguel José Jordá, Esteban Vidal, José Joher y este patrimonio.

Cuarta. Campo llamado "Marsal", de cabida aproximada cinco besanas, o una hectárea, nueve áreas y 37 centiáreas, sita en el lugar de San Esteban de Gualves, y linda: Este, con carretera vecinal que conduce a Gerona; Sur, con N. Ros de Terradellas y José Gali; Oeste, con José Gali de San Esteban; Norte, con Ferreol Vidal y otra finca de esta herencia. Inscrita en el citado Registro al tomo 844, libro 24 de Vilademuls, finca 964, folio cinco, inscripción séptima.—Tasada en tres millones cuatrocientas quince mil pesetas.

Otra pieza de tierra cultivo llamada "Camp Marsal", de cabida aproximada seis besanas, equivalentes a una hectárea, 31 áreas y 22 centiáreas, sita en San Esteban de Gualves.—Linda: Este, con carretera provincial que de la de Madrid a Francia conduce a la de Ventalló o Bañolas; Sur, con tierras de José Ros; Oeste, con las de José Gali y herederos de José M. Lleal; Norte, con tierras de Ferreol Vidal y de N. Ametller.—Inscrita en el citado Registro al tomo 1.278, libro 33 de Vilademuls, folio 120, finca número 1.333, tercera.—Tasada en ciento sesenta y cuatro mil pesetas.

Otra pieza de tierra arenal llamada "Camp de les Sorreres", prop de lo Roureda, término de Vilademuls, sita en San Esteban de Gualves, de cabida aproximada cuatro besanas, que equivalen a 87 áreas y 48 centiáreas. Linda: Este, con camino carretero que conduce a varias fincas; Sur, tierras de Juan March mediante camino; Oeste y Norte, tierras de Dolores Carles.—Inscrita en el citado Registro, al tomo 1.278, libro 33 de Vilademuls, finca 1.334, folio 123, inscripción tercera.—Tasada en ochenta y siete mil pesetas.

Pieza de tierra de figura muy irregular, de cabida aproximada cinco hectáreas, 18 áreas y 31 centiáreas, iguales a 23,70 besanas.—De ellas unas 12 son de cultivo y el resto yermo y pedregal. Sita en San Esteban de Gualves.—Se la conoce con el nombre de "Pla de las Olivas", procede de la heredad Manso Compta, y linda: Norte, con carretera provincial que de la de Madrid a Francia va a la de Ventalló y Bañolas; Sur, tierras de Juan March y Juan Hospital; Este, las de Francisco Soler y Juan Hospital; Oeste, las de Juan March, Juan Hospital y Juan Ferrer.—Inscrita en el citado Registro, en los mismos tomo y libro que la anterior, finca número 1.332, folio 115, inscripción cuarta.—Tasada en seiscientos setenta y tres mil pesetas.

Pieza de tierra llamada "La Roureda", parte bosque y parte viña, de cabida ocho besanas, equivalentes a una hectárea, 74 áreas y 96 centiáreas, sita en el lugar de Avilar de Terradellas, y linda: Norte, tierras de Esteban Vidal, mediante zanja; Sur, José Fost mediante camino y zanja; Este, parte de esta finca que se adjudicó a los consortes don Roque Vioa y doña Catalina Dalmau, y Oeste, otra tierra de esta herencia.—Inscrita en el citado Registro, al tomo 1.278, libro 33 de Vilademuls, folio 186, finca 1.338, tercera.—Tasada en quince mil pesetas.

Casa con sus pertenencias y servidumbres activas y pasivas, conocida por "Manso Gali", señalada de número cuatro, enclavada dentro de una pieza de tierra cultivo, bosque y yermo, de cabida aproximada cuatro hectáreas, cuatro áreas y 68 centiáreas, iguales a 18 y media besanas, todo lo cual forma una sola finca en el paraje de Rabós del Terri, y linda: Este, con Antonio Ferrer, Miguel Coll y

Pedro Mercader mediante camino; Sur, con dicho Antonio Ferrer y Jaime Subirós; Oeste, con Francisco Gali, y Norte, parte con la carretera que de Vilafreser conduce al molino de Tomás Vilardell y parte con Juan Masmiquel.—Inscrita en el citado Registro, al tomo 526, libro cinco de San Andrés de Terri, folio 138, finca 18, décimocuarta.—Tasada en quinientas setenta y nueve mil pesetas.

Pieza de tierra cultivo y parte bosque, de cabida aproximada siete besanas, iguales a una hectárea, 53 áreas y 12 centiáreas, sita en el paraje Rabós del Terri. Linda: Este y Oeste, con Antonio Ferrer; Sur, con Pedro Felip; Norte, con otra finca de esta herencia.—Inscrita en el citado Registro, al tomo 202, libro dos de San Andrés del Terri, folio 139, finca número 19, novena.—Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Pieza de tierra cultivo, de cabida ocho besanas y un cuarto, que equivalen a una hectárea, 80 áreas y 42 centiáreas, sita en el paraje de Rabós del Terri.—Linda: Norte, tierras de Margarita Casadevall; Este, con José Solé; Sur, con carretera pública que conduce de Mediña a Bañolas; Oeste, con Juan Comas.—Inscrita en el citado Registro, al folio 172 del libro uno de San Andrés del Terri, tomo 54, folio 172, finca número 34, inscripción séptima.—Tasada en doscientas dieciséis mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día dos de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el doce millones seiscientos sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.005-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se tramita con el número cuatrocientos ochenta de mil novecientos ochenta-B-uno, procedimiento judicial de separación matrimonial a instancia de doña Rosa Sacada Cervera, contra don José Romero Nevado, que se halla en ignorado paradero. En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por la presente cédula se cita al mencionado esposo para que comparezca en este Juzgado el día trece de febrero próximo, a las diez de la mañana, a fin de prestar confesión judicial. Y para el caso de que no comparezca en tal día y hora se hace extensiva la presente cédula para citarle por segunda vez para que comparezca en el Juzgado el día veinticuatro del referido mes de febrero del próximo año mil

novecientos ochenta y uno, apercibiéndole que si no comparece primera ni segunda vez será tenido por confeso en la certeza de las posiciones que sean declaradas pertinentes en su momento.

Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.942)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Mapfre Industrial, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra "Inco Transportes, S. A.", sobre reclamación de noventa y ocho mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la sociedad demandada, domiciliada y en Madrid, en la calle de Cebrenos, veintidós, bajo, y que son los siguientes:

Un vehículo grúa con autobastidor marca "Ibesa", modelo 35, con carrier baranzabal 232, matrícula M-1255-BC, equipado con motor "Pegaso", de 42 c. v. f., provisto de brazo elevador con un recorrido de 35 metros y una potencia de elevación de 35.000 kilogramos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día once de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—30.009-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número trescientos cuarenta-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Alfonso Beltrán Hernández, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de ocho días, lo siguientes:

Tres mesas de oficina, metálicas, con tablero de madera.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, en perfecto estado.

Una purificadora de agua para piscinas, marca "Coibasa", con depurador y grupo electrónico y accesorios.

Un grupo eléctrico "SRA-RITE", de 1/3 HP.

Un aparato para soldadura eléctrica, marca "Syvosl", modelo Minor.

Un aparato para soldadura igual al anterior, M-100, con accesorios.

Un aparato para soldadura igual al anterior, M-160, con accesorios.

Veintiséis mazos de varillas roscadas,

de 3/8, de 25 varillas por mazo, de un metro de largas.

Quince motores eléctricos marca "Zal-di", de 1 a 1,5 caballos, con 1.500 r. p. m.

Once motores eléctricos iguales a los anteriores, de 2 HP.

Nueve motores eléctricos, iguales a los anteriores, de 0,5 HP.

Dos grupos elevadores de 1,5 HP., de 300 r. p. m., marca "Rofer".

Valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirva de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.943)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor O. Cañavate, en nombre de "International Business Machines, S. A. E.", contra "Copigraf, S. L.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Una máquina "IBM", composer, electrónica, modelo 6375.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintitrés de marzo del próximo año, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha máquina sale a subasta en la suma de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.859-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Robano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiseis-A de mil novecientos ochenta, instados por la Procuradora doña María José Millán Valero, en nombre de la Sociedad "Hiab-Valman, Sociedad Anónima", contra la entidad "Forjados Somafor, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinti-

cinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a tal entidad deudora:

Una máquina prensa para pruebas de resistencia.

Una máquina de tensar cable, eléctrica e hidráulica, marca "Averley", de 2 CV.

Tales bienes han sido tasados en cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de treinta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran en la fábrica de la entidad ejecutada, en Colmenar Viejo, carretera a Miraflores, kilómetro 32,600, y es depositario don Julián Jiménez González, que habita en Madrid, calle de Félix Boix, número tres, segundo, centro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—30.049)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil quinientos quince-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre del "Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima", contra la entidad "Promotora Donostiarra, S. A.", sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas; en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada, siguiente:

Casa de campo, conocida con el nombre de "Villa Lolita", situada en el partido de Amara, "Zona de Aldapete". Se compone de bodega, piso llano, uno alto y desván, con una superficie de 272 metros cuadrados. Hay otro edificio, con destino a cuadra y cocheras, con piso llano y otro alto de 159 metros cuadrados de superficie. Confina ambos edificios por los cuatro puntos cardinales con sus pertenecidos, que tienen una extensión de 9.223 con 93 metros cuadrados, después de haber sido segregada una parcela de 6.342, con 07 metros cuadrados. Linda: al Norte, camino público; al Sur, cierras del caserío "Diruna"; al Este, pertenecido de la "Villa Alduencocá", y al Oeste, pertenecidos del caserío "Agustindegui". Es la finca número 717 triplicada del Registro de la Propiedad de San Sebastián número II.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de noventa millones de pesetas y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—30.048)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro-V, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Segundo Mindán Vázquez, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, plazo de veinte días y formando lotes separados, las dos fincas embargadas al demandado, siguientes:

1.ª Porción de terreno erial en término municipal de María Huerva, partida de Vallebrera, de treinta y dos hectáreas, que linda: Norte, con finca de Antonio Benedicto; Sur, tierra de labor; Este, con finca de Dionisio Domingo, y Oeste, con finca de Agustín Cadena Mozota. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Zaragoza, al tomo 1.839, folio 47 vuelto, finca núm. 1.579.

2.ª Porción de terreno erial sito en el término de María Huerva, partida de Vallebrera, de quince hectáreas, aproximadamente, lindante: al Norte, con Antonio Benedicto; Sur, con finca de Agustín Cadena Mozota; Este, con Faustino Puértolas y senda, y Oeste, con Agustín Cadena Mozota. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Zaragoza, al tomo 1.813, folio nueve, finca número 1.507.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y en el de igual clase de Zaragoza, que por turno corresponda, el día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas con cuatro céntimos para la primera finca y trescientas treinta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas con dos céntimos para la segunda finca, precio de sus respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas; previniéndose, además, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto

Que si con el remate de la primera de las fincas reseñadas se cubren las cantidades reclamadas en el procedimiento, se suspenderá la subasta de la segunda finca descrita.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.999-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-V, a instancia de "Linotype Española, S. A.", contra "Aroartes Gráficas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de ocho días, la máquina embargada en los presentes autos, propiedad de la demandada, siguiente:

Máquina "Ronald Ultra-4", de imprimir, offset, a cuatro colores, con un uso de unos nueve años, en buen estado de uso y conservación, tipo Type RBU, número 28-820, serie 420, Baujahr 1971.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día seis de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de once millones doscientas cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; v

Cuarto

Que el depositario de la máquina que se subasta es don José Acebrón Gorostiza, empleado de la demandada, con domicilio social en esta capital, calle de Josefa Valcárcel, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.002-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-E, promovidos por el Procurador señor Gayoso, en nombre de "Aceros Vascos, S. A.", contra don Pablo Oter Alabaster, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por veintidós días y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Urbana.—Número ocho.—Piso primero letra A, tipo A, en primera planta sin contar la baja ni la de sótano, de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con entrada por la avenida de Abrantes, número sesenta y seis; linda según se entra: al frente, con rellano de escalera y zona verdea; derecha, zona verde; izquierda, con piso letra B, y al fondo, con zona verde. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 364, folio 125, finca número 28.766. Ocupa una extensión superficial de 85,02 metros cuadrados. Valorado pericialmente en la suma de un millón ochocientos treinta y cinco mil ochenta y seis pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.040)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y seis-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "Promociones y Construcciones, S. A.", contra don Francisco Valls Albero, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, lo siguiente:

Los derechos de propiedad adquiridos por el deudor sobre el local número 29, bloque A-B, Centro Comercial de Getafe II, en Getafe (Madrid), con una superficie construida de 51 metros cuadrados, aproximadamente, en buen estado de conservación, adquirido a la entidad ejecutante mediante contrato de fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, por el precio aplazado de 1.372.000 pesetas.

Tales derechos han sido valorados en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento doce mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato, así como en los gastos de protesto e intereses de las letras de cambio que hayan sido protestadas por falta de pago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—30.006-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

ejecutivo número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", contra don José María Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una máquina de imprimir marca "Ollset Romayor", de doble folio, tasada en 150.000 pesetas.

Una máquina guillotina marca "Super-1", de 71 centímetros, tasada en cuarenta mil pesetas.

Tasación total: ciento noventa mil pesetas (190.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.000-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos números quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y cuatro-F, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de "Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima", contra don José Currás Iciar, como propietario de "Talleres Gracia"; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la finca embargada que luego se dirá. Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento de la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué declarada desierta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Finca que se indica

Los derechos que al demandado le correspondan sobre la siguiente finca: Rústica.—Finca destinada a cultivo de viña y olivar, sita al término de Campo Real (Madrid), carretera de Loeches, kilómetro 1,500, enclavada al sitio denominado "Los Garales". Superficie: Ocupa una superficie de setenta áreas. Linderos: Linda: al Norte, Este y Oeste, con fincas de la testamentaria de su procedencia, y al Sur, con Pedro Alonso. Esta finca es propiedad de don José Ángel Currás Iciar y otro, y está inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid), tomo 2.013, folio 224, finca número 8.662, inscripción primera.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.851-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia, número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don José Noguera Izquierdo y su esposa doña María Josefa Molto Chust, sobre reclamación de cantidad; en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en tercera subasta pública, por lotes separados, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los dieciocho siguientes apartamentos, embargados en el procedimiento de referencia:

1. Apartamento "duplex", señalado con la puerta número 2 de la urbanización situada en término de Denia, partida Rota, denominada "Torre del Cherro", al frente derecha subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas primera y segunda con comunicación por escalerilla interior privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20 metros con 19 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número 5 de la escalera B; izquierda, apartamento puerta 1 de este edificio, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación de 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 530, libro 183, folio 143, finca número 22.561.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

2. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 3, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior por escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número 4 de este edificio, escalera A, e izquierda y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza solana, de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 145, finca 22.563.

Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

3. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 5, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 6 de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número 2 del edificio escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 149, finca 22.567.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

4. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 6, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, apartamento puerta número 9 de la escalera C; izquierda, apartamento puerta número 5 de este edificio letra B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización.

Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 151, finca 22.569.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

5. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 7, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 8 de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número 4 de la escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 153, finca 22.571.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

6. Apartamento "duplex", señalado con la puerta número 8, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento número 12 del edificio escalera C; izquierda, apartamento puerta número 7 de este edificio, escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 155, finca 22.573.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

7. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 9, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terraza descubierta. Linda: por la derecha, entrando, con el apartamento puerta número 10 de este edificio, escalera C; izquierda, apartamento puerta número 6 del edificio escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 157, finca 22.575.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

8. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 10, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla interior pri-

vada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 13 de la escalera letra D; izquierda, el apartamento puerta número 9 de este edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 159, finca 22.577.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

9. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 11, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 2 de este edificio, escalera letra C; izquierda, el apartamento puerta número 8 de la escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 161, finca 22.579.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

10. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 12, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 15 del edificio, escalera D; izquierda, el apartamento puerta número 11 de este edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de la escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 163, finca 22.581.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

11. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 13, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 14 de este edificio, escalera D; izquierda, el apartamento puerta número 10 del edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 165, finca 22.583.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

12. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 14, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 17 de la escalera E; izquierda, el apartamento puerta número 13 de este edificio, escalera D, y fondo, vuelo de terrenos de

la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 167, finca 22.585.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

13. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 15, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 16 de este edificio, escalera D; izquierda, el apartamento puerta número 12 del edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terreno de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 170, finca 22.587.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

14. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 16, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 19 del edificio, escalera E; izquierda, el apartamento puerta número 15 de este edificio, escalera D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 172, finca 22.589.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

15. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 17, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento señalado con puerta número 18 de este edificio letra E; izquierda, el apartamento puerta número 14 del edificio, escalera D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 174, finca 22.591.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

16. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 18, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando y por el fondo, vuelo de terrenos de la urbanización, y por izquierda, el apartamento puerta número 17 de este edificio, escalera E. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 176, finca 22.593.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

17. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 19, sito en la misma urbanización, al frente izquierda subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 20 de este edificio, escalera letra E; izquierda, el apartamento puerta número 16 de escalera letra D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de la escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 178, finca 22.595.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

18. Apartamento "duplex", señalado con puerta número 20, sito en la misma urbanización, al frente derecha subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, y por el fondo, vuelo de terrenos de la urbanización; izquierda, el apartamento puerta número 19 de este edificio, escalera E. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 180, finca 22.597.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, situada en la planta tercera del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará por lotes separados, compuesto cada uno de ellos, individualmente por cada uno de los inmuebles objeto de la subasta, y lo será sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, respecto de las fincas que pretendan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose que habrán de conformarse con ellos, sin exigir ningún otro; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Jesús Montero Huertas y doña María Dolores Rodríguez Sánchez, en reclamación de tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos una pesetas con cuarenta y un céntimos de principal, más quinientas diez mil pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote primero

Tierra al sitio del "Culebro", de cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas 53 áreas y siete centiáreas. Linda: Este, Angel y Antolina Huertas; Sur, Consolación Huertas; Oeste, Manuel Huertas, y Norte, vecinos de Socuellamos.

Lote segundo

Tierra en sitio de "Los Charcones", de cuatro fanegas y ocho celemines, igual a tres hectáreas 26 áreas y dos centiáreas. Linda: Este, Manuel Huertas; Oeste, Julián García; Norte, la acequia, y Sur, herederos de Vicente Peinado.

Lote tercero

Tierra al sitio "La Mancha" y "Bautista", de 12 fanegas, equivalentes a ocho hectáreas y 38 áreas y 44 centiáreas. Linda: Este y Norte, Manuel Montalbán; Oeste, Alfonso Monreal, y Sur, Consolación Huertas.

Lote cuarto

Tierra al sitio "La Mancha" y "Bautista", procedente de la llamada "Pedazo del Pozo", con superficie de seis fanegas y diez celemines, equivalentes a cuatro hectáreas 77 áreas 44 centiáreas. Linda: Este, Antonio Huertas; Sur, Jesús Huertas; Norte, vecinos de Pedro Muñoz, y Oeste, Consolación Huertas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de mayo próximo, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, las cantidades de ciento cinco mil pesetas para el primer lote, ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas para el segundo, y trescientas siete mil quinientas pesetas para el tercero, ciento ochenta mil pesetas para el cuarto; haciendo constar además que los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acreedor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los asumirá y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.946-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Alejo Corrales Tomás, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de febrero de mil

novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin poder el licitador exigir ningunos otros. Las cargas, gravámenes e hipotecas que afecten a las fincas quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador los acepta y se subroga en el pago.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª Fincas urbanas situadas en la calle de Las Animas, de Alcalá de Henares. Inscrita al folio 30, tomo 2.014 del archivo, libro 365 y folio 62 del tomo 2.022 del archivo, libro 367, ambos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 24.191, inscripciones segunda y tercera.

Tasada en un millón setecientos mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno calle Las Vaquerías, sin número de orden. Inscrita al folio 32, tomo 2.014 del archivo, libro 365, y folio 239 del tomo 2.701 del archivo, libro 654, ambos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 24.194, inscripciones segunda y tercera, respectivamente, antes citadas.

Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.003-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de Comunidad Propietarios casa setenta y uno C Francisco Silvela, contra don Luis Harduya Díaz; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, no teniendo el rematante derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su pago.

Bienes que se sacan a subasta

Piso octavo A de la casa número 71 de la calle Francisco Silvela, de esta capital, exterior, y consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, baño y servicio; ocupa una extensión aproximada de 130 metros cuadrados; dispone de dos terrazas a su fachada, y linda: frente, fachada calle Francisco Silvela, con vuelta a la del General Oráa; izquierda, desde dicha fachada, piso octavo B de la misma planta; derecha, desde la misma posición piso oc-

tavo F de la misma planta y finca, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera y patio interior. Su cuota de participación con la propiedad de los elementos comunes y para pago de gastos son veinte milésimas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 21, libro 823 del archivo.

Salé a subasta, una vez rebajado el veinticinco por ciento de tasación, en la suma de setecientos ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.041)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número setecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de María Victoria Roderer Ramos, Procurador G. Agueda, contra don Alfonso Romero González de Peredo, sobre artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento número 3, escalera D, planta séptima de la casa en Madrid, números 16 y 18 de la calle de Agustín de Foxá, que ocupa una superficie de 56,50 metros cuadrados; que figura con el número 1.829 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, inscripción primera, folio 43 del tomo 396.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.054)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil veintiséis de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Mecalux, S. A.", representada por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, contra don Tomás Rodrigo, vecino de Madrid, Eugenio Cases, número tres, en reclamación de ochenta y una mil ciento ochenta y ocho pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día seis de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, uno.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo "Renault-12", matrícula M-0292-AB, valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.949-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Macmor, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra "Moguresa", en la persona de su representante legal, vecina de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número seis, cuarto, en reclamación de ciento setenta mil pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, uno.

Bienes objeto de subasta

Una máquina retro-excavadora, marca "Arranz", modelo 590-D, número 1-1211, número de motor 30 SE 7663, valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (pesetas 550.000).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.980)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos treinta de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador señor Gala Escribano, contra don José Gómez Rodríguez, vecino de Madrid, paseo Extremadura, número doscientos diez, en reclamación de ochenta mil cuatrocientas doce pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, señalándose para que ello tenga lugar el día once de febrero próximo

y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número uno.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", modelo 128-1.430, matrícula M-3943-OS, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la suma del diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.042)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Luis Arroyo Cruz, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ochocientos ocho pesetas con noventa y tres céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Luis Arroyo Cruz, en la calle de Génova, número catorce, y que son los siguientes:

Una fotocopiadora "Olivetti", Copia 405.

Una multcopista "Gestetner 420".
Dos máquinas de escribir "Olivetti", Línea 90.

Una máquina de escribir eléctrica "Olympia".

Una máquina de escribir eléctrica "I. B. M."

Una calculadora marca "Olivetti".
Un proyector de diapositivas con pantalla y magnetófono "Philips".

Tasado todo ello en ciento ochenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, en que fuerón tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.860-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de

cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento veinticuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Manuela López Cabezudo, contra don Agustín Cabrera y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, doña Manuela López Cabezudo, mayor de edad, viudad, vecina de Godella (Valencia), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y de otra, como demandada, don Agustín Cabrera Rodríguez, mayor de edad, casado; doña Pilar Bobillo Vega, mayor de edad, casada, de esta vecindad, y los presuntos herederos del inquilino don Máximo Mardones Irus y de su esposa doña Gloria Nieto de Molina y Covarrubias, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la excepción cuarta del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, opuesta por los demandados comparecientes don Agustín Cabrera Rodríguez y doña Pilar Bobillo Vega; y estimando la demanda promovida por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Manuela López Cabezudo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso cuatro letra A de la casa número treinta y uno de la calle de General Pardiñas, de esta capital, y en su virtud condeno a los demandados don Agustín Cabrera Rodríguez, doña Pilar Bobillo Vega y a los presuntos herederos del inquilino don Máximo Mardones Irus y de su esposa doña Gloria Nieto de Molina y Covarrubias, a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, siempre que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados ignorados se les notificará por edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos del inquilino don Máximo Mardones Irus y de su esposa doña Gloria Nieto de Molina y Covarrubias, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.850-T)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 297, de 1977, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en la representación legal de la entidad «Renault Financiaciones, S. A.», contra don José Luis Noguera Fernández, sobre reclamación de 26.376 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y por el ignorado paradero del demandado, se acuerda emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término improrrogable de seis días, se persone en autos, para en su caso darle traslado de la demanda y documentos para

contestación en término de tercero día. Apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento en la forma dispuesta en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Luis Noguera Fernández, se expide el presente en Getafe, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.601-T)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición con el número 389, de 1980, a instancia de don Manuel Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de Getafe, plaza de la Constitución, 2, representado por el Letrado don Martín Muñoz del Moral, sobre acción declarativa de dominio y rectificación de asiento registral, por reanudación del tracto registral interrumpido, relativo a la finca urbana sita en Getafe, plaza del Generalísimo —hoy de la Constitución número 2—, acción que dirige contra don Gerardo Diernat Mourguay, mayor de edad, como —titular— registral de una décima parte indivisa de dicha finca. Y en los que por providencia de esta fecha, se manda emplazar a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de seis días, se persone en autos, para en su caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1951. Apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento en la forma dispuesta en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado se expide el presente en Getafe, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.764)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 185 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, se cita al denunciado Antonio Rodríguez López, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 22 de enero, a las diez y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.101)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.418 de 1980, seguida sobre daños, en las que aparece como denunciante Luis Barrio Pulido y como denunciado Manuel Rodríguez González, ambos en ignorado paradero, el señor Juez acordó citar a los mismos de comparecencia ante este Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, para el próximo día 28 de enero, a las diez de su mañana, al objeto de que asistan a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—12.195)

LEGANES

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.608 de 1980, que en este Juzgado se sigue por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 21 de marzo del año en curso en la carretera de Toledo, por denuncia de José de Julio y Redondo, contra Julio Martínez Martínez, por medio de la presente se cita al denunciante José de Julio y Redondo y a la perjudicada María del Carmen López Madolell, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Machado, el día 5 de febrero y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar dicho día y hora, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—11.483)

(B.—11.999)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 86 de 1980, por daños en colisión, ha acordado citar, como parte perjudicada, a Antonio Zapata Carmelo, en ignorado paradero, para que el día 23 de enero y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.383)

(B.—11.883)

VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 3 de esta capital, en el juicio de faltas núm. 2.650 de 1979, sobre daños imprudencia, a denuncia de Francisco Bosch Lladró, contra Fernando Javier Inés Vicente, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, ha acordado citar a dicho denunciado para la celebración del oportuno juicio de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, para el próximo día 12 de enero y hora de las once cincuenta, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.210)

(B.—12.572)

LA CORUNA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 3 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 1.454 de 1980, sobre lesiones, y en el que figura como lesionado Emilio Moras Nanego y como acusados Julián Riestra y Jesús Padín Traba, se cita al denunciado Julián Riestra, mayor de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al referido denunciado para que el día 13 de enero próximo, a las diez cuarenta horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.146)

(B.—12.551)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Miguel Díaz Reixa, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 1 de Las Palmas de Gran Canaria, Hace saber: Que por providencia he dispuesto librar el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que por medio del mismo comparezca ante este Juzgado Ganz Rudolph, cuyos datos se desconocen, pero que tuvo su vecindad en esa localidad, habiendo trabajado en la empresa "Avis, S. A.", que tiene su domicilio en Madrid, calle de Joaquín Bay, núm. 2, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para ser oído en declaración en el juicio de faltas núm. 850 de 1980, por daños en accidente de circulación, quedando citado por medio de este edicto para el día 14 de enero próximo venidero y hora de las nueve y treinta de su mañana.

(G. C.—12.219)

(B.—12.574)